

SALIDA	41004289 - San Jacinto
	2026/41004289/M0000000000017
	Fecha: 02/03/2026 11:28:25

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2026/2027 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2026/2027, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este centro está adscrito al 41007357 - I.E.S. Vicente Aleixandre, sito en la calle San Vicente de Paúl, 5 y al 41700041 - I.E.S. Triana, sito en la calle San Jacinto, 79

Para el alumnado de este centro están reservadas 25 plazas en el 41007357 - I.E.S. Vicente Aleixandre y 25 plazas en el 41700041 - I.E.S. Triana

En el plazo del 1 al 31 de marzo se podrán presentar las solicitudes de admisión en el centro elegido, acompañándola de la documentación que sea precisa para acreditar las circunstancias que dan puntuación en el baremo establecido en el Decreto 21/2020 de 17 de febrero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero, queda garantizada la admisión del alumnado en alguno de los centros a los que está adscrito, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.4 para el caso de que un alumno o alumna resultase admitido en un centro solicitado distinto a los anteriores.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. y en Tablón de anuncios de este centro, en horario de 9:00 a 11:00, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTEzQkQ3QjRCMzUxNTIEQjZE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
FERNÁNDEZ GALÁN, MARÍA PILAR Coord. 3D, 5H Nº.Ref: 0108011			02/03/2026 11:27:08
POYATO ROLDÁN, MÓNICA Coord. 2C, 2H Nº.Ref: 0471620			02/03/2026 11:28:25
			

SALIDA	41004289 - San Jacinto
	2026/41004289/M0000000000017
	Fecha: 02/03/2026 11:28:25

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	22	0	0	22
Cuatro Años	25	19	0	6
Cinco Años	25	23	0	2

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	25	25	0	0
2º de Educ. Prima.	25	17	0	8
3º de Educ. Prima.	25	24	0	1
4º de Educ. Prima.	50	39	0	11
5º de Educ. Prima.	50	48	0	2
6º de Educ. Prima.	50	50	0	0

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2026/2027 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 120
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 165
Número de turnos: 2

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTEzQkQ3QjRCMzUxNTIEQjZE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
FERNÁNDEZ GALÁN, MARÍA PILAR Coord. 3D, 5H Nº.Ref: 0108011			02/03/2026 11:27:08
POYATO ROLDÁN, MÓNICA Coord. 2C, 2H Nº.Ref: 0471620			02/03/2026 11:28:25



SALIDA	41004289 - San Jacinto
	2026/41004289/M0000000000017
	Fecha: 02/03/2026 11:28:25

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

En Sevilla, a 2 de marzo de 2026

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

V.ºB.º La Directora.
Fdo.:Poyato Roldán, Mónica.

La Secretaria.
Fdo.:Fernandez Galán, María Pilar.

Cód.Centro: 41004289

Fecha generación: 02/03/2026 10:52:41

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTEzQkQ3QjRCMzUxNTIEQjZE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
FERNÁNDEZ GALÁN, MARÍA PILAR Coord. 3D, 5H Nº.Ref: 0108011			02/03/2026 11:27:08
POYATO ROLDÁN, MÓNICA Coord. 2C, 2H Nº.Ref: 0471620			02/03/2026 11:28:25
			